

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, con escrito presentado por la doctora NAYSA VELILLA LOPEZ, quien dice actuar en calidad de apoderada de la parte demandante y en el que solicita la expedición de copias auténticas. Sírvase proveer.

Sincelejo, tres (3) de abril de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N° 2004-01962-00

Demandante: ELVIRA TRESPALACIOS

Demandado: HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el plenario, se observa que mediante escrito allegado a este despacho judicial el día 22 de febrero de 2018, la doctora NAYSA VELILLA LOPEZ, solicita la expedición de copias autenticadas de la sentencia de fecha 19 de octubre de 2015 con constancia de ser la primera copia que se expide de su original, de prestar mérito ejecutivo y con la debida constancia de encontrarse ejecutoriada, así mismo copia de la comunicación que se envió a la entidad demandada.

Revisado el plenario, se evidencia que el solicitante no es parte en el presente proceso. Ni actúa como apoderado de alguna de las partes, razón por la cual no se accederá a dicha solicitud.

Por lo anterior, Se Dispone:

Absténgase de expedir las copias auténticas solicitadas por la doctora NAYSA VELILLA LOPEZ, conforme lo esbozado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**

Por anotación en ESTADO No 041 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 04 ABR 2018
Las ocho de la mañana (8 a. m.)



SECRETARIO (A)